

# CONVOCATORIA PROYECTOS EU EXCELENCIA 2022

***Presupuesto: 2.500.000 euros***

***Financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE***

***Plazo de presentación de solicitudes:***

***27 de junio al 8 de julio de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular española)***

# MARCO DE LA CONVOCATORIA



**Subprograma Estatal de Internacionalización** del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tiene como objetivo incentivar la participación y el liderazgo de España en el ERA, en línea con

- la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación
- el Plan de Incentivación Horizonte Europa (\*).

# FINALIDAD DE LOS PROYECTOS

«Europa Excelencia» tiene como objetivo mejorar el éxito de la participación española en las convocatorias del ERC «Starting Grants», «Consolidator Grants» y «Advanced Grants»

La convocatoria financia proyectos de investigación científico-técnica relacionados con los objetivos de las propuestas europeas presentadas en 2021, evaluadas positivamente y consideradas elegibles por el ERC, pero que, por razones presupuestarias, no han podido ser finalmente financiadas por dicho organismo.

# REQUISITOS DEL IP



Los IP deberán cumplir los siguientes requisitos (desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto):

a) Estar en posesión del grado de doctor/a.

b) **Figurar como IP de una propuesta europea presentada en la convocatoria de 2021 del ERC**, en sus modalidades «Starting Grants», «Consolidator Grants» o «Advanced Grants» que, habiendo obtenido una calificación A, no haya conseguido financiación de la misma.

d) Cumplir los requisitos de contratación señalados en el artículo 6.1 c) y no estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o equivalente en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu».

La participación como IP en esta convocatoria es incompatible con ser o haber sido IP en un proyecto del mismo tipo concedido en la misma modalidad de acciones de dinamización «Proyectos Europa Excelencia».

# CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS



Los proyectos «Europa Excelencia» estarán relacionados con la propuesta europea presentada en ERC 2021 y plantearán el desarrollo de alguno de los objetivos de dicha propuesta.

Los proyectos subvencionados se realizarán de **forma individual** dirigidos por la persona que actúe como IP, que será la misma que conste en la solicitud del proyecto europeo presentado.

La **entidad beneficiaria** podrá ser la misma o diferente a la que actuó como institución hospedadora («host institution») en el proyecto europeo presentado, siempre que pertenezca a alguna de las categorías recogidas en el artículo 5 de la convocatoria.

Los proyectos podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas y en ningún caso será superior a **100.000,00 €**.

El plazo de ejecución de los proyectos será de **dos años**.

# PRINCIPIO DE NO CAUSACIÓN DE UN DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (“DNSH”)



- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía)).

# MODALIDAD DE FINANCIACIÓN Y CONCEPTOS FINANCIABLES (I)



Los proyectos se concederán bajo la modalidad de subvención.

La financiación **sólo** se aplicará al concepto de gasto de **costes directos** de ejecución.

Los proyectos podrán financiar hasta el 100 % de los costes directos solicitados.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no contempla como gasto subvencionable el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI.

# MODALIDAD DE FINANCIACIÓN Y CONCEPTOS FINANCIABLES (II)



Gastos de personal dedicado exclusivamente al proyecto, movilidad, formación, utilización de servicios centrales, de utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas, inscripción en congresos científicos, seminarios, conferencias, publicación y difusión de resultados, asesoramiento, realización de estudios de difusión y publicidad, derechos de propiedad industrial e intelectual, patentes, material fungible, adquisición, alquiler y reparación de instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y material bibliográfico, gasto de auditoría hasta 1.200 €, etc.

**Gastos de subcontratación** hasta el 50% de la cuantía total de la ayuda concedida. Cuando el importe de la actividad concertada exceda el 25% deberá ser autorizado por la AEI. La entidad beneficiaria habrá de prever mecanismos para asegurar **que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH».**



# CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (I)



## Formulario electrónico de solicitud:

- ✓ Identificación del área y la subárea temática seleccionada para la evaluación del proyecto, cuya relación figura en el **Anexo II**.
- ✓ Resumen, en español y en inglés, del proyecto y reseña del currículum del/de la IP, preferentemente en inglés. Esta información podrá hacerse pública a efectos de difusión en el caso de que el proyecto sea financiado.
- ✓ Datos identificativos del/de la IP, incluyendo su código de identificación ORCID.
- ✓ Los indicadores para llevar a cabo el análisis ex post de los proyectos, las implicaciones éticas y de bioseguridad, utilización de ICTS y otra información relevante.
- ✓ El presupuesto solicitado, por tipo de gasto, detallando la descripción y justificación de cada uno de ellos.
- ✓ Análisis de que el proyecto cumple con el «principio DNSH».

# CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (II)



## Memoria científico-técnica:

1. La extensión máxima será de 8 páginas, con el contenido descrito en el **Anexo IV**. La aplicación de solicitud no admitirá memorias con una extensión superior a la indicada. Se recomienda utilizar para su cumplimentación el modelo disponible en la página web de la Agencia.
2. Se presentará en inglés (recomendado) o en español.

## Adjuntar:

- Memoria completa del **proyecto europeo** de investigación **presentado en la convocatoria 2021** del programa «Starting Grants», «Consolidator Grants» o «Advanced Grants», según proceda, y documento completo de la **evaluación recibida**.
- En caso de proyectos que prevean la utilización de buques o de las bases de la Antártida, documentación específica.

# CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (II)



## Estructura de la Memoria científico-técnica:

### 1. Propuesta científica:

- Enumeración de los objetivos específicos de la propuesta ERC que van a desarrollarse en EU Excelencia.
- Justificación de la selección de objetivos realizada.
- Metodología y plan de implementación.

### 2. Impacto esperado de los resultados:

- Descripción del reto que aborda el proyecto, y su importancia
- Plan de transferencia de resultados
- Plan de publicaciones en acceso abierto, y, en su caso, de gestión de datos
- Gestión de la propiedad industrial e intelectual, en su caso
- Empleo y generación de valor añadido para la sociedad
- Impacto en discapacidad y otras áreas de inclusión social (en su caso)
- Plan de difusión a la sociedad

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Puntuación
CALIDAD DE LA PROPUESTA	0-80
TRAYECTORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL/ DE LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	0-10
IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS	0-10

# 1. CALIDAD DE LA PROPUESTA

1. El carácter disruptivo de la propuesta.
2. La novedad o interdisciplinariedad de los conceptos, enfoques o desarrollos propuestos.
3. La adecuación de la propuesta al objetivo concreto del proyecto y la adopción de una metodología correcta para su consecución.
4. El plan de trabajo.

## 2. TRAYECTORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL IP



1. La calidad de las contribuciones científico-técnicas, su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, la generación de ideas e hipótesis y resultados obtenidos.
2. Las aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, desarrollo de herramientas de software, la aportación de datos en acceso abierto, las actividades de divulgación.
3. La colaboración con la industria y con entidades públicas o privadas y con otros usuarios finales de la investigación.
4. Otros resultados obtenidos por parte del investigador/a principal.
5. La dirección y participación en proyectos de I+D+i nacionales, tanto públicos como privados, y la experiencia en transferencia de tecnología.
6. La capacidad formativa acreditada por las tesis doctorales realizadas o en curso.
7. El liderazgo internacional, incluyendo la dirección y participación en proyectos de I+D+i internacionales del/de la investigador/a principal.

### 3. IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS

1. La importancia del reto que aborda la propuestas.
2. La relevancia del impacto científico, técnico, social y económico esperado de los resultados para impulsar avances significativos en la generación de conocimiento científico técnico.
3. El plan de comunicación científica de los resultados en términos de publicaciones, presentaciones y comunicaciones a congresos y otros foros, principalmente internacionales, incluyendo aspectos de acceso abierto.
4. El plan de transferencia y valorización de resultados.
5. La participación de usuarios finales en la propuesta.
6. El impacto social y económico de las actividades previstas y el plan y alcance de la divulgación de los resultados a la sociedad.
7. En el caso en que resulte pertinente, el plan de gestión de datos de investigación, la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social.

# MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (I)

Deben cumplir las siguientes condiciones:

- Obedecer a causas sobrevenidas.
- Que el cambio no afecte a los objetivos del proyecto.
- Que el cambio no afecte a aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes en la concesión.
- Que no dañe derechos de terceros.
- Que sea solicitada **al menos un mes** antes de que finalice el periodo de ejecución.
- En caso de modificaciones significativas en la ejecución de la actuación, se podrá solicitar al beneficiario un nuevo informe que acredite que se respeta el principio DNSH.

Las modificaciones no serán efectivas hasta que no sean autorizadas



# MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (II)



- **Entidad beneficiaria:** siempre que la nueva entidad se comprometa a mantener la actuación objeto de la ayuda en los mismos términos en los que fue solicitada y aprobada. Siempre que sea posible, los cambios de entidad beneficiaria se realizarán a fecha 1 de enero de los años incluidos en el plazo de ejecución del proyecto.
- **Extensión del período de ejecución del proyecto hasta 1 año.**
  - No se autorizarán ampliaciones que queden excluidas del periodo de elegibilidad del PRTR.
- **Vinculación del/de la IP** por trasladarse a una entidad diferente a la beneficiaria: la entidad beneficiaria deberá solicitar autorización para la continuidad del proyecto con las nuevas condiciones.
- El presupuesto aprobado se podrá destinar a **cualquiera de los gastos elegibles establecidos en el artículo 8** de la convocatoria de acuerdo con las necesidades del proyecto, siempre que se demuestre la vinculación con el mismo.
- **No se admitirá** cambio de IP

# PAGO DE LAS AYUDAS



El importe de la subvención se librará en **una única anualidad por anticipado**, sin necesidad de constituir garantías, y el pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión. Las inversiones y los gastos de los proyectos podrán realizarse a lo largo de su período de ejecución.

El pago de las ayudas se realizará a favor de la entidad beneficiaria del proyecto, con independencia de la entidad a la que esté vinculado/a el/la IP.

# JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

- **Una única justificación final.** Se deberá presentar una Memoria durante los **3 meses posteriores** a la finalización del periodo de ejecución del proyecto, informando de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de los cambios respecto a los gastos contemplados en el presupuesto inicial, de cualquier incorporación de personal al proyecto y si el/la IP ha presentado o prevé presentar un nueva propuesta europea en alguna de las convocatorias del ERC.
- Como resultado se elaborará un informe cuyo resultado podrá ser muy satisfactorio, satisfactorio, aceptable, poco satisfactorio y no satisfactorio, que se podrá tener en cuenta para la evaluación de futuras solicitudes en convocatorias de contenido similar a la presente.
- La no presentación o la valoración científico-técnica como poco satisfactoria o no satisfactoria de la justificación científico- técnica final podrá suponer el reintegro parcial o total de la ayuda.
- Se podrán organizar jornadas presenciales de presentación de resultados o cualquier otro tipo de actividades. La participación en estas actividades tendrá carácter preceptivo y la no asistencia por motivos no justificados podrá suponer el reintegro total o parcial de la ayuda.

# JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

**Una única justificación final.** Se deberá presentar una Memoria económica durante los **3 meses posteriores** a la finalización del periodo de ejecución del proyecto incluyendo lo siguiente:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.
- Para aquellos gastos en los que el importe correspondiente a la base imponible sea igual o superior a 3.000 euros, las facturas o documentos de valor probatorio.
- Documento descriptivo de viajes y dietas.
- Contratos laborales del personal que impute gastos de contratación con cargo al proyecto.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- Certificado de la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria que incluya una relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación subvencionada.
- Acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.
- Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad en materia de subvención.
- La cuenta justificativa se acompañará de un informe de un auditor de cuentas.

# INFORMACIÓN



Solicitud e instrucción: [eur.excel.solicitud@aei.gob.es](mailto:eur.excel.solicitud@aei.gob.es)

Pagos: [pagos.proyectos@aei.gob.es](mailto:pagos.proyectos@aei.gob.es)

Ejecución y justificación científico-técnicas:  
[europaexcelencia.seg@aei.gob.es](mailto:europaexcelencia.seg@aei.gob.es)

Ejecución y justificación económicas: [justieco@aei.gob.es](mailto:justieco@aei.gob.es)

Informática y aplicaciones: [soporte-cauidi@ciencia.gob.es](mailto:soporte-cauidi@ciencia.gob.es)

General: [“Contáctanos” de la Agencia Estatal de Investigación](#)